

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

11/03/2025 09:53:29
Pag 1 de 2



420250001842005000762113042000420

NOTIFICACION N° 184-2025-JM-CI

EXPEDIENTE	00076-2005-0-2113-JM-CI-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CHACON CARREÑO PERCY SANTOS	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	INDEMNIZACION		
DEMANDANTE	: ROMERO QUISPE, LUCIANO		
DEMANDADO	: ORTIZ VALENCIA, DIRECTOR EJECUTIVO PECT		
DESTINATARIO	PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO		

DIRECCION REAL : **JIRON INDEPENDENCIA N° 1034 - UGEL YUNGUYO - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO**

Se adjunta Resolución CIENTO SETENTA Y TRES de fecha 27/01/2025 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
SE ADJUNTA RESOLUCION N° 173

11 DE MARZO DE 2025

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO
M.B.J. - YUNGUYO
18 MAR 2025
FELIPE A. NINA GALLA
DNI. 10086198
NOTIFICADOR JUDICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UNIDAD EJECUTIVA
OFICINA TRAMITE BO
2F 18 MAR 2025
EXPEDIENTE 3081
HORA: 10:31 -0

1° JUZGADO MIXTO - M.B.J. YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00076-2005-0-2113-JM-CI-01
MATERIA : INDEMNIZACION
JUEZ : CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DE PUNO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL
ORTIZ VALENCIA, DIRECTOR EJECUTIVO PECT
GAMARRA VELARDE, JOSE EDULGO
PACHAS ENRIQUEZ, JOSE ALBERTO
DEMANDANTE : ROMERO QUISPE, LUCIANO

Resolución N° 173

Yunguyo, veintisiete de enero
Del año dos mil veinticinco.

PROVEYENDO.- Al escrito con código de digitalización N° 748-2024, presentado por Cristina Chambi de Romero, David Javier Romero Chambi, Sonia Romero Chambi, Nora Romero Chambi y Sunmy Yhomara Romero Chambi, representada por su Madre Cristina Chambi de Romero SUCESORES PROCESALES del quien en vida fue LUCIANO ROMERO QUISPE, **AL PRINCIPAL.-** hágase efectivo el apercibimiento contenido en la resolución ciento setenta y tres esto es remitir copias certificadas de los principales actuados a la fiscalía penal de Yunguyo con la finalidad que actúe de acuerdo a sus atribuciones por el delito de desobediencia a la autoridad presuntamente cometido por **RICHARD HANCCO SONCCO** en su calidad de representante del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, por no cancelar la liquidación de intereses legales devengados por DAÑOS Y PERJUICIOS calculados a partir del 20 de mayo del 2010 al 01 de setiembre del 2017, que asciende a la suma de diez mil cuatrocientos setenta y seis con 10/100 soles (S/. 10,476.00), aprobada mediante resolución N°60.